

INSTRUCCIONES DE 17 DE ABRIL DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, SOBRE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN LENGUA EXTRANJERA DESTINADO A CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL CURSO 2017/2018.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el Capítulo I del Título Preliminar que uno de los principios en los que se fundamenta el sistema educativo español es la equidad, garantizando la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actuando como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

Asimismo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 46, subraya la posibilidad de establecer procedimientos, mecanismos y medidas de apoyo y refuerzo que faciliten alcanzar el éxito escolar de la totalidad de alumnas y de alumnos, para lo que es fundamental la coordinación de todos los miembros que participen en la atención del alumnado.

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, conscientes de que la competencia en idiomas pasa de ser un valor añadido a convertirse en una necesidad para hacer frente a los retos económicos, sociales y educativos, acuerdan mediante un Convenio de colaboración para la mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras una serie de actuaciones integradas en el *Programa de Cooperación Territorial para el Aprendizaje de Lenguas Extranjeras*, entre las que se encuentra el Programa de Acompañamiento escolar en Lengua Extranjera, destinado a mejorar la competencia lingüística, de lengua inglesa principalmente, del alumnado de los primeros cursos de la etapa de educación primaria. Con objeto de desarrollar su aplicación en el curso académico 2017/2018, se dictan las siguientes


INSTRUCCIONES

Primera. Objetivos generales.

El Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera tiene como objetivo el de reforzar el aprendizaje de la primera lengua extranjera incidiendo en la comprensión auditiva y expresión e interacción oral desde edades tempranas, en aquellos colegios que no imparten enseñanza bilingüe, al objeto de mejorar la competencia del



Código Seguro de verificación:NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO BENZAL MOLERO		FECHA	26/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==	PÁGINA	1/18
				
NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==				

alumnado en la utilización activa de una lengua extranjera.

Segunda. Alumnado destinatario.

1. El Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera está orientado al alumnado de los primeros cursos de educación primaria (de 1º a 3º) que no imparten enseñanza bilingüe, seleccionado por el profesor especialista y el tutor.

2. Se priorizará la participación en el programa de alumnado que por el nivel socioeconómico de su familia presentan más dificultades para acceder a este tipo de actividades en horario extraescolar.

3. Se entiende que, en general, el alumnado destinatario no puede recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, pero que sus familias se comprometen explícitamente a la participación de aquél en el programa.

Tercera. Procedimiento de selección de centros y del alumnado.

1.- La selección de centros y grupos asignados por centro se efectuará por las Delegaciones Territoriales de Educación, de acuerdo con la distribución efectuada por esta Dirección General de Innovación.

2.- Las presentes Instrucciones se enviarán por las Delegaciones Territoriales de Educación a los centros públicos de Educación Primaria, para que puedan tramitar sus solicitudes en el modelo de Anexo I al Servicio de Ordenación Educativa en el **plazo del 28 de abril al 17 de mayo de 2017.**

3.- Los datos de los centros seleccionados y grupos asignados deberán ser comunicados por las Delegaciones Territoriales a esta Dirección General de Innovación **antes del 25 de mayo de 2017.**

4.- Corresponde a la persona titular de la dirección del centro docente público de educación primaria, asesorado por los equipos docentes, la selección del alumnado participante. La propuesta del alumnado participante se canalizará a través de la dirección del centro y podrá ser realizada por cualquiera de los integrantes de los equipos docentes, debiendo contar con la autorización de las familias conforme al modelo que se adjunta a las presentes Instrucciones (ANEXO VII).

5.- La Dirección General de Innovación publicará la Resolución de centros seleccionados y grupos asignados en la página web de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Por su parte, las Delegaciones Territoriales comunicarán a los centros de su ámbito territorial la resolución adoptada antes de la finalización del curso escolar 2016/17, para que los centros seleccionados puedan efectuar la correcta planificación del P.A.L.E. 2017/2018.

Código Seguro de verificación:NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO BENZAL MOLERO	FECHA	26/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/18



NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==

Cuarta. Composición y número de grupos.

1.- El número de alumnos y alumnas que constituya cada grupo no será menor de cinco, ni mayor de diez. Sus datos personales serán registrados en la aplicación informática Séneca y deberán estar actualizados en todo momento, responsabilidad que es propia de la dirección del centro docente.

2.- Los colegios públicos que desarrollen el Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera, y así lo deseen, podrán solicitar hacerlo extensivo a otros cursos de la etapa de Educación Primaria, comunicándolo por escrito en la sede de la Delegación que corresponda a su provincia. En todo caso esta circunstancia solo se producirá si está garantizada la atención al alumnado destinatario que se explicita en la Instrucción SEGUNDA.

Quinta. Procedimiento de bajas en el Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera.

1.- Una alumna o un alumno podrá ser dado de baja en el Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera en las siguientes circunstancias:

- Si presenta una renuncia expresa de su familia o tutores legales (ANEXO II).
- En caso de que posea faltas de asistencia reiteradas e injustificadas.
- En caso de incumplimiento explícito del compromiso de las familias.

2.- No obstante, podrán incorporarse al programa en cualquier momento del curso escolar, las alumnas y los alumnos que necesiten apoyo y refuerzo en la lengua extranjera, siempre y cuando las características del programa así lo permitan. En referencia a los centros docentes que deseen prescindir del Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera, el Servicio de Ordenación Educativa de cada Delegación Territorial recogerá las solicitudes de baja del programa, emitidas por la dirección del centro. Dichas solicitudes serán remitidas a la Dirección General de Innovación de la Consejería de Educación para hacerlas efectivas si así se considera.

3.- El Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial podrá proponer a la Dirección General de Innovación la retirada del Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera en aquellos centros docentes cuyo alumnado deje de cumplir los requisitos recogidos en la instrucción segunda.

Sexta. Horario.

1. El programa se desarrollará en horario extraescolar y se

Código Seguro de verificación: NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO BENZAL MOLERO	FECHA	26/04/2017	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==	PÁGINA	3/18



NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==

distribuirá en **cuatro** horas semanales (en **2 sesiones**) sin perjuicio del horario de exclusiva acordado por el centro docente. Para el curso 2017/2018 se planifican entre los días **2 de octubre y 21 de diciembre de 2017**, 4 horas semanales (en 2 sesiones) hasta cumplimentar **44** horas en horario extraescolar impartidas por el profesorado externo al centro especialista en lengua extranjera o por empresas contratadas por la dirección de los centros con personal de dicha titulación.

2. Cada profesional docente encargada o encargado de impartir el programa podrá tutorizar como máximo 1 grupo de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera (cuatro horas semanales).

Séptima. Desarrollo del programa.

El alumnado participante en el programa acudirá al centro durante cuatro horas semanales en horario extraescolar. En este tiempo tendrán ocasión de realizar actividades participativas en las que se desarrollen las destrezas de comprensión auditiva y expresión oral e interactúen con los compañeros y monitores o profesores. Estos procurarán que las actividades sean dinámicas, que requieran la participación activa del alumnado, tales como canciones en lengua extranjera, talleres de teatro, audiovisuales, etc. Principalmente se aprovecharán los recursos educativos del centro, aunque se podrán facilitar otros materiales necesarios para llevar a cabo dichas actividades.

El programa se desarrollará con monitores/as docentes externos al centro. Los monitores/as, seleccionados por el centro, serán preferentemente personas con capacidad para conectar con el alumnado de estas edades y cuya primera lengua sea la del objeto del programa o que tengan un buen dominio del uso oral de dicha lengua.

Cada monitor/a acompañante trabajará con un grupo de unos diez alumnos/as en un espacio adecuado dentro del mismo centro. El alumnado recibirá dos sesiones de acompañamiento por semana, de acuerdo con la organización que se decida en el centro.

La función de los monitores/as acompañantes no es en modo alguno la de sustituir al profesorado especialista del centro, ni la de duplicar las enseñanzas o funciones de los mismos, sino la de complementar el trabajo de aquellos ayudando al alumnado a desarrollar su competencia comunicativa especialmente en las destrezas de comprensión auditiva y expresión e interacción oral.

Este acompañamiento se realizará de forma coordinada con el equipo directivo y el profesorado especialista, asegurando la integración del programa en el funcionamiento ordinario del centro.

Octava. Programación.

Con los datos extraídos de la Programación general anual en lengua extranjera, los monitores/as externos del programa elaborarán una programación de actividades donde se reflejen los objetivos que se pretenden alcanzar con cada alumna o alumno, las competencias o

Código Seguro de verificación:NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO BENZAL MOLERO	FECHA	26/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/18



NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==

contenidos a trabajar y las actividades tipo a realizar.

Novena. Coordinación y seguimiento.

1.- En cada centro, la persona que ejerza la dirección, o persona en quien delegue de la plantilla docente del mismo, realizará las siguientes funciones de coordinación y seguimiento:

- a. Ser un vínculo de comunicación y coordinación entre las tutoras o los tutores del alumnado destinatario del Programa de Acompañamiento en Lengua Extranjera y los monitores/as externos que desarrollan dicho programa en horario extraescolar en el centro.
- b. Gestionar, a través de la aplicación informática Séneca, todos los aspectos relativos al programa, entre los que se incluye el control de asistencia.
- c. Incluir el programa en el Plan de Centro.
- d. Coordinar las diferentes evaluaciones, en relación a la ejecución del programa y su transmisión a los equipos docentes, elaborando un informe final cualitativo que se remitirá al Servicio de Ordenación Educativa de su Delegación Territorial, de acuerdo con los indicadores de evaluación de la cláusula Decimocuarta.

2.- Los demás responsables de los grupos controlarán la asistencia diaria del alumnado al programa, solicitando la justificación de las ausencias (ANEXOS IV y V). Esta documentación se entregará quincenalmente a la dirección del centro.

Décima. Gestión del programa.

1. La gestión del programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera se realizará a través de la aplicación informática Séneca en el orden que a continuación se indica:

- a) En la segunda quincena de septiembre de 2017, la dirección del centro deberá introducir sus datos en la aplicación Séneca, además de otros relativos al número de grupos y al alumnado participante.
- b) Mensualmente, se introducirán las horas dedicadas, por los monitores/as externos, al desarrollo del programa.
- c) Finalizadas las sesiones, en la segunda quincena del mes de enero-2018, dentro del Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera se concluirá la introducción de datos relativos a su funcionamiento y revisará todo el proceso para evitar que se produzcan incidencias en los pagos.
- d) Las certificaciones horarias serán realizadas digitalmente por el director o la directora a través de la aplicación Séneca antes del **30 de enero de 2018**.
- e) En ningún caso se abonarán cantidades no certificadas a través de dicha aplicación.

Código Seguro de verificación:NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

PEDRO BENZAL MOLERO

FECHA

26/04/2017

ID. FIRMA

ws029.juntadeandalucia.es

NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==

PÁGINA

5/18



NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==

Undécima. Recursos y gratificaciones.

1.- Los centros participantes recibirán un pago en el curso escolar 2017/2018, que será gestionado con cargo a gastos de funcionamiento según el número de grupos y la existencia de mentores, contratados como personal externo al centro.

2.- A los efectos del pago a los monitores/as, las empresas o entidades sin ánimo de lucro percibirán una dotación de veinte (20) euros por hora de docencia directa. En dicha cantidad se incluirán los gastos en materia de contratación, contemplados en la legislación laboral vigente. Los monitores/as deberán percibir un mínimo de doce (12) euros líquidos por hora.

3.- Los centros docentes públicos, de acuerdo con la Orden conjunta de las Consejerías de Educación y de Economía y Hacienda de 10 de mayo de 2006 (BOJA nº 99 de 25.05.2006) en su artº 16, por el que se delegan competencias en la dirección de los centros docentes públicos, podrán suscribir con empresas de servicios educativos o entidades sin fines de lucro, un contrato según modelo que se recoge como ANEXO VI, para la contratación de los monitores/as. Los monitores/as podrán ser contratados por las empresas o entidades citadas que formalizarán con ellos contratos ajustados a la legislación laboral. La selección de los monitores/as podrán realizarla los centros educativos o las propias empresas o entidades, según los acuerdos a que se lleguen en cada caso.

Duodécima. Tramitación de incidencias.

1.- En caso de que se produzca alguna incidencia en el abono de la cuantía correspondiente al programa de Acompañamiento en Lengua Extranjera dentro de las fechas previstas, se deberá informar de ello, lo antes posible, a la Delegación Territorial a la que pertenezca el centro donde se desarrolle dicho programa.

2.- Las Delegaciones Territoriales recopilarán todas las incidencias y las remitirán a la Dirección General de Innovación antes de que transcurran dos meses a partir del momento en que se hagan efectivos cualquiera de los pagos, por gastos de funcionamiento a los monitores/as externos.

3.- No será considerada una incidencia cuando el centro docente en el que se haya llevado a cabo el programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera no introduzca, en el tiempo establecido en estas Instrucciones, los datos relativos al programa. En este caso, el pago del mismo se realizará conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Código Seguro de verificación:NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO BENZAL MOLERO	FECHA	26/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/18



NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==

Decimotercera. Compromisos.

La participación en el Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera supondrá la aceptación, por parte de los distintos agentes implicados, de los siguientes compromisos:

1.- Compromisos del centro docente:

La eficacia del programa depende, en buena medida, de su integración en el funcionamiento del centro. Debe pasar a formar parte de los recursos con los que cuenta éste para hacer frente a la mejora de la competencia comunicativa en lengua extranjera de su alumnado. Es necesario, por tanto, la participación voluntaria y el compromiso del Claustro, que ha de facilitar su funcionamiento y colaborar en su organización y en su valoración. El Equipo directivo se debe responsabilizar de su aplicación. Entre otras exigencias, esto lleva consigo:

- a. Contribuir a la organización y a la integración del programa en el funcionamiento del centro.
- b. Llevar a cabo la selección del alumnado participante, de acuerdo con los criterios expuestos y negociar con las familias dicha participación.
- c. Seleccionar a los monitores/as externos que se harán cargo de las actividades del programa.
- d. Colaborar en la valoración de los resultados.

La participación del colegio en el programa no debe suponer el incremento significativo de los procedimientos administrativos, ni un aumento del gasto que deba financiarse con sus actuales fondos para gastos de funcionamiento.

2.- Compromisos de las familias:

El buen funcionamiento del programa y su eficacia a medio plazo requiere el acuerdo activo de las familias del alumnado participante. El compromiso de la familia consiste en:

- a. Colaborar en la asistencia del alumnado a las actividades del programa.
- b. Hacer más visible, ante el alumnado, el interés por el estudio de las lenguas extranjeras.
- c. Mejorar la relación con el centro.

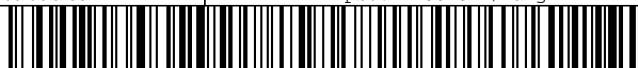
3.- Compromisos de la Administración Educativa.

La Administración educativa adquiere los siguientes compromisos frente a los centros participantes:

- a. Aportar los recursos económicos necesarios para el adecuado desarrollo del programa.
- b. Proporcionar la información necesaria a los centros y a los monitores/as participantes.
- c. Mantener una estructura de apoyo, en el Servicio de Ordenación Educativa de las Delegaciones Territoriales y en la Consejería de

Código Seguro de verificación:NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO BENZAL MOLERO	FECHA	26/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/18



NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==

- Educación, que asesore sobre problemas organizativos o de otra índole relacionados con el programa.
- d. Proporcionar orientaciones, asesoramiento y materiales para optimizar el desarrollo del mismo.
 - e. Facilitar los instrumentos para la valoración de los resultados del programa.

Decimocuarta. Valoración final y propuestas de mejora.

1. En el mes de junio, cada centro realizará una evaluación final sobre el desarrollo del programa y su eficacia global. Se realizará la valoración del programa a partir de encuestas breves a los monitores/as externos y a los tutores/as del alumnado participante sobre la mejora de la competencia comunicativa en la primera lengua extranjera del alumno; al monitor y al alumno, sobre aspectos tales como la progresión de este último en el uso oral de la lengua extranjera, satisfacción personal, confianza en sí mismo, relación con los compañeros, con los profesores, etc. Asimismo, se recabará la opinión de las familias sobre su satisfacción con el programa y su percepción sobre la evolución de los alumnos.

2.- Los indicadores de evaluación harán referencia a los objetivos y actuaciones señalados:

a) Respecto al **alumnado** servirán para medir la mejora en las destrezas de comprensión auditiva y expresión oral de las lenguas extranjeras: el progreso en el aprendizaje de los alumnos participantes, mejora en la actitud, índice de asistencia a las sesiones de acompañamiento, etc. Asimismo podrán servir para medir el grado de autoestima y confianza en sí mismos y su relación con los profesores y compañeros.

b) Respecto a los **monitores/as** de acompañamiento servirá para medir el grado de satisfacción del alumnado con su monitor/a y con las actividades que les propone, relación de los monitores con el profesorado especialista y el tutor y la integración del programa en las actividades cotidianas del centro.

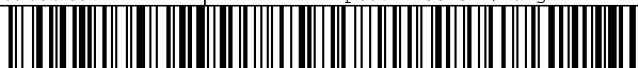
3.- Las conclusiones derivadas del proceso anterior, serán analizadas por los Órganos de Gobierno y de Coordinación Docente del Centro y se incluirán en los documentos del Plan de Centro destinados a ello. Dichas conclusiones, que servirán para introducir las correspondientes medidas de mejora en el curso siguiente, serán remitidas como Informe Final cualitativo al Servicio de Ordenación Educativa de su correspondiente Delegación Territorial tras finalizar el período de impartición del PALE.

Decimoquinta. Difusión.-

Las Delegaciones Territoriales de Educación realizarán la difusión de las presentes Instrucciones entre los centros de su ámbito competencial.

Código Seguro de verificación:NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO BENZAL MOLERO	FECHA	26/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	8/18



NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==

Decimosexta. Seguimiento y evaluación.

La Consejería de Educación, sin perjuicio de las medidas y procedimientos de evaluación que la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (AGAEVE) decida llevar a cabo, podrá poner en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación del programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera contando con la participación de la Inspección Educativa

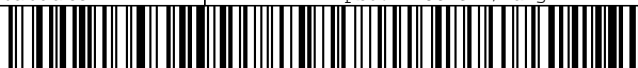
Sevilla, a 17 de abril de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN

Fdo.: Pedro Benzal Molero.

Código Seguro de verificación:NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO BENZAL MOLERO	FECHA	26/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NYY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==	PÁGINA 9/18



NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==

ANEXO I: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN LENGUA EXTRANJERA 2017/2018.

MODELO DE SOLICITUD P.A.L.E. 2017/2018

DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE:

Denominación del Centro:
Código:
Domicilio:
Cpostal: Localidad:
Provincia: Email del centro:

¿Es centro con Plan de Compensación Educativa?
¿Es centro rural o con población ultradiseminada?
¿Ha participado anteriormente en el PALE?
¿Está autorizado como centro bilingüe?

SOLICITUD DE GRUPOS:

Número de Grupos de 1º E.P._____.
Número de Grupos de 2º E.P._____.
Número de Grupos de 3º E.P._____.
Número de Grupos de 4º E.P._____.

En a de de 2017.

El/La Director/a del C.P.....

Fdo.:

Ilmo/a Sr/a Delegado/a Territorial de Educación.-



Código Seguro de verificación:NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO BENZAL MOLERO		FECHA	26/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==	PÁGINA	10/18
 NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==				

ANEXO II: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN LENGUA EXTRANJERA 2017/2018.

COMUNICACIÓN DE BAJA EN EL PROGRAMA

Estimadas madres y padres:

A partir del día del mes de solicitasteis que vuestra/o hija/hijo participara en el Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera, que gratuitamente ofrece nuestro centro, con el objetivo de que pueda mejorar sus destrezas en idiomas. Recientemente ha dejado de asistir a dichas clases, por lo cual os pedimos que si lo ha hecho con vuestro consentimiento, nos confirméis su baja firmando y enviándonos urgentemente el documento adjunto.

La Dirección del Centro

BAJA.

D. / D^a, con DNI, madre / padre, tutor / tutora legal del alumna/o, inscrito en el curso y grupo....., notifica que su hija /hijo, se da de baja en el Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera a partir del día..... de de 201_ .

a de de 201_

Firma:



Código Seguro de verificación:NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO BENZAL MOLERO	FECHA	26/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	11/18



NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==

ANEXO III: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN LENGUA EXTRANJERA 2017/2018.

LISTADO DE ALUMNAS Y ALUMNOS PARTICIPANTES.

Centro:

Código:

Localidad:

Provincia:

Grupo de acompañamiento:

Responsable:

Apellidos y Nombre	Curso	Teléfono casa	Teléfono móvil	Domicilio



Código Seguro de verificación:NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO BENZAL MOLERO	FECHA	26/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	12/18



NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==

ANEXO IV: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN LENGUA EXTRANJERA 2017/2018.

PARTE DIARIO DE FALTAS (entregar a la Dirección del centro).

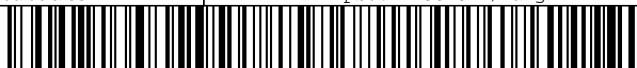
Centro: Grupo: Acompañante: Mes: Día:	Hora:	Firma:
--	--------------	---------------

Alumnado	Teléfono



Código Seguro de verificación:NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO BENZAL MOLERO	FECHA	26/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	13/18



NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==

ANEXO V: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN LENGUA EXTRANJERA 2017/2018.

JUSTIFICACIÓN DE FALTAS DE ASISTENCIA.

D. /D^a, con DNI, padre / madre, tutor /tutora legal del alumno/ainscrito en el curso y grupo....., notifica que su hijo /hija, faltará / ha faltado (tachar lo que no proceda) a clase en la actividad de "Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera" el día..... de de 201_ , por el siguiente motivo:
.....

En a dede 201_

Firma:



Código Seguro de verificación:NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO BENZAL MOLERO		FECHA	26/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==	PÁGINA	14/18
 NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==				

ANEXO VI: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN LENGUA EXTRANJERA 2017/2018.

MODELO DE CONTRATO.

En , a de de 201_

REUNIDOS

De una parte el/la Sr./Sra. D./D^a en su calidad de Director/a del de la localidad de, actuando en nombre y representación de éste, en virtud de lo establecido en el artº 16 de la Orden conjunta de las Consejerías de Educación y de Economía y Hacienda de 10 de mayo de 2006 (BOJA nº 99 de 25.05.2006), por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa.

De otra parte D/^a con DNI nº en su condición de representante/administrador/gerente de la entidad domiciliada en....., de la localidad de, con CIF nº en virtud de poder notarial nº.... otorgado ante el Notario D.....

CLAÚSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: La entidad con CIF nº, se compromete a realizar el desarrollo del PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN LENGUA EXTRANJERA 2017/2018, que en documento ANEXO se acompaña, aceptando el presente documento contractual, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en el mismo.

SEGUNDA: El precio del contrato es de euros. (20 euros por hora de trabajo). El pago del servicio podrá realizarse una vez receptionada la totalidad del mismo o mediante pagos parciales, a cuenta, previa recepción parcial de conformidad del Director/a y presentación de factura por duplicado por el contratista.

TERCERA: La entidad se compromete a lo explicitado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público declara hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la



Código Seguro de verificación:NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO BENZAL MOLERO	FECHA	26/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	15/18



NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==

Seguridad Social, y se compromete:

1. Desarrollar el Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera conforme a lo especificado en el documento ANEXO y atendiendo a las características específicas del alumnado adscrito al mismo por el Centro. El horario será el siguiente:

GRUPO	Nº alumnos	Días (indicar días de la semana)	Horario	Mentor/a

2. Contratar según las normas laborales legales establecidas a los monitores/as que participen en el programa y pagar sus salarios, quedando establecido un mínimo a percibir de 12 euros líquidos por hora de trabajo de cada monitor/a.
3. Elaborar y entregar al Centro cuanta información escrita se requiera sobre el desarrollo del Programa.
4. Establecer los mecanismos de coordinación necesarios con el coordinador del Programa del Centro, para garantizar el adecuado desarrollo del mismo.
5. Contratar un seguro de responsabilidad civil para los monitores acompañantes que participen en el desarrollo del Programa.
6. Elaborar un informe trimestral de evaluación del alumnado participante en el Programa.
7. Realizar el adecuado seguimiento y control de las actuaciones del personal de la entidad que desarrolla el Programa.
8. Entregar al Centro, en los plazos que éste establezca, un informe trimestral de actividades y una Memoria Final del Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera.

CUARTA: EL Centro educativode la localidad se compromete a:

1. Establecer los mecanismos de coordinación necesarios con la entidad adjudicataria para garantizar el adecuado desarrollo del Programa de Acompañamiento en Lengua Extranjera, a través de la dirección del Centro.
2. Proporcionar a la entidad el listado del alumnado beneficiario del citado programa.
3. Ceder los espacios adecuados para el desarrollo de las actividades previstas en el Programa.
4. Correr con los gastos de mantenimiento derivados del ejercicio de las actividades previstas en el Programa (luz, agua, limpieza de aulas, etc.)

QUINTA: El plazo de ejecución será del 201....
..... del 201....



Código Seguro de verificación:NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO BENZAL MOLERO		FECHA	26/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==	PÁGINA	16/18
				
NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==				

SEXTA: En este contrato menor de servicios no se revisarán los precios.

SÉPTIMA: Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato hasta un importe de euros, el contratista presenta Póliza de seguros de responsabilidad civil número:

OCTAVA: Para lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011. de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en su normativa de desarrollo, siendo competente la jurisdicción Contencioso-Administrativo para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionados.

La Consejería de Educación POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA
P.D. Orden de 10.05.2006
(BOJA nº 99 de 25/05/2006)
El/La directora/a del

Fdo.:

Fdo.:



Código Seguro de verificación:NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO BENZAL MOLERO		FECHA	26/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==	PÁGINA	17/18
 NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==				

ANEXO VII: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN LENGUA EXTRANJERA 2017/2018.

INFORMACIÓN Y AUTORIZACIÓN FAMILIAR.

Estimadas madres y padres:

Con el fin de optimizar los resultados escolares del alumnado que presenta algunas dificultades en su aprendizaje de Lenguas Extranjeras, el centro público.....de la localidad, a partir del díadel mes de comenzará un programa gratuito en el que, una vez acabada la jornada lectiva, se ofrecerá a las alumnas y a los alumnos inscritos una atención personal e individualizada que les permita mejorar sus destrezas en lengua extranjera y adquirir una motivación positiva hacia su aprendizaje.

Estas actividades serán impartidas por monitores/as externos al centro y se realizarán los días desde lasa lashoras , en las instalaciones del Centro docente.

Vuestra/o hija/o ha sido propuesta/o por el equipo docente para asistir a dicho programa. Por tanto, solicitamos su autorización para que participe en el mismo, entregando al centro esta hoja firmada y aportando los datos solicitados.

La Dirección del Centro

AUTORIZACIÓN

D. /D^a, con DNI, madre / padre/ tutor/ tutora legal de la alumna/o..... inscrito en el curso y grupo....., autorizo a mi hija / hijo a participar en el Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera del curso 2017/18 y me responsabilizo del acompañamiento, la asistencia y recogida de mi hija/ hijo en el centro en el que se imparte.

Teléfono de contacto:

a de de 201_

Firma:



Código Seguro de verificación:NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO BENZAL MOLERO	FECHA	26/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	18/18



NNY1pb0vZ+AOCfCE1/BaHg==